

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS**

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de junio de 2024 por las que convoca la subvención para la contratación de desempleados por los municipios para el desarrollo de labores de limpieza y preparación de montes resinables Plan Soria 2024*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

*Primero. Objeto:*

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el sector demográfico, sectores estratégicos, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

El Plan Soria pretende impulsar a los sectores productivos basados en aprovechar los recursos endógenos del territorio, especialmente, los vinculados al sector forestal.

El objetivo de esta convocatoria es complementar el empleo de los trabajadores de la resina mediante su contratación para la preparación y limpieza de los montes en los períodos en los que la normativa autonómica sectorial les impide resinar.

Por consiguiente, es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de trabajos de limpieza de montes y preparación para su posterior resinación en la campaña 2025.

*Segundo. Beneficiarios:*

Pueden acogerse a la presente convocatoria todas las entidades locales de la provincia propietarias de montes autorizados por la Junta de Castilla y León para el aprovechamiento forestal de la resina en el ejercicio 2024.

*Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

*Cuarta. Cuantía*

Cada contrato de trabajo está subvencionado al 50% por la Diputación, con un máximo de 2.000, debiendo aportar el ayuntamiento el resto. El importe máximo de subvención por contrato y trabajador será de 33,34 diarios. Es decir, el coste diario del trabajador, incluyendo costes salariales, Seguridad Social e indemnización por despido, deberá ser igual o superior a 66,68 al día. La cobertura de un periodo inferior a 45 días dará lugar a la cancelación total de la financiación por ese contrato.



La Diputación anticipará a cada beneficiario un 50% de la subvención concedida en el momento de la concesión de la subvención.

El periodo de contratación se extiende desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 1 de marzo de 2025. No serán subvencionables contratos cuya duración no esté íntegramente incluida en esas fechas.

### *Quinta. Plazo de presentación de solicitudes*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone su art. 16.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Así mismo, el solicitante acepta que todas las comunicaciones relativas a su expediente posteriores a la solicitud se realicen exclusivamente por medios electrónicos.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el Anexo I.

La concurrencia a estas bases llevará consigo la autorización a la Diputación a pedir en nombre del solicitante, y para este procedimiento exclusivamente, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como cualesquiera otros necesarios para completar el expediente y que se encuentren en poder de cualquier Administración Pública.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

### *Sexta. Otros datos*

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es).

Soria, 10 de junio de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1355

BOPSO-69-14062024